

**VIGESIMA SESION DEL AÑO 2019**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE AUTLÁN DE NAVARRO,**  
**JALISCO.**

En la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 23 veintitrés de Mayo del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de regidores ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, en la calle Venustiano Carranza #1, Col. Centro, C.P. 48900, en el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco; con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, con la finalidad de desahogar la Vigésima Sesión del año 2019 conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación, modificación o revocación de la reserva de información en cuanto a la solicitud de información con número de expediente interno UT/644/2019 – UT/651/2019
- III.- Asuntos Generales.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN.**

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, el C. Miguén Ángel Iñiguez Brambila, presidente del Comité de Transparencia pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la validez de la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Miguel Ángel Iñiguez Brambila, Presidente Municipal y Presidente del Comité;
- b) Fernando Moctezuma Magaña Robles, Contralor Municipal e integrante del Comité; y
- c) Sandra Janitzia del Toro Dueñas, Directora y Titular de la Unidad de Transparencia, y Secretario del Comité

**ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime encontrándose presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la Vigésima Sesión 2019.

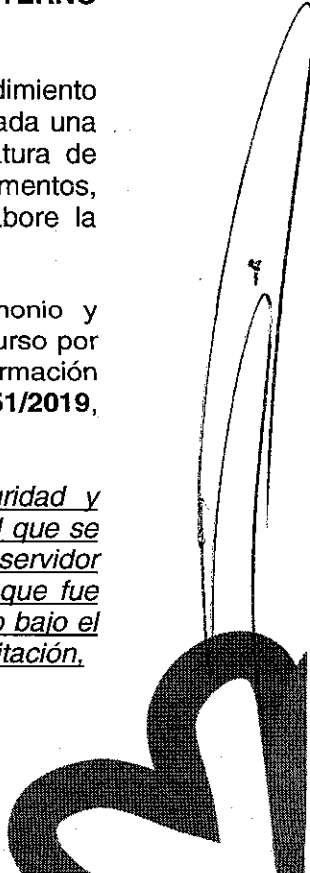
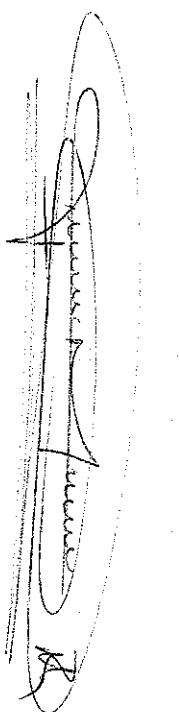
**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA INICIATIVA DE RESERVA DE INFORMACIÓN EN CUANTO A LA SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NUMERO DE EXPEDIENTE INTERNO UT/644/2019 y UT/651/2019**

Asimismo, con fundamento en el artículo 61 de la Ley el cual estipula que el procedimiento de clasificación inicial de información pública se debe realizar por los titulares de cada una de las áreas o unidades administrativas del sujeto obligado, por lo que la Jefatura de Recursos Humanos del presente sujeto obligado expone sus argumentos, fundamentaciones y motivaciones para que el presente Comité considere y elabore la prueba de daño correspondiente.

L.C.P. Nora Angélica Velasco Martínez, Encargada de la Jefatura de Patrimonio y Reclutamiento, argumenta mediante oficio recibido el día 22 de Mayo del año en curso por la Unidad de Transparencia e Información Municipal, en donde señala que la información requerida en la solicitudes con número de expediente interno **UT/644/2019 y UT/651/2019**, en el cual solicita lo que a la letra dice:

1 Informen el padrón vehicular que se han destinado a funciones de seguridad y proporcionen base de datos, formato excel o cualquier archivo o documentos en el que se contenga dicho padrón vehicular que contenga, marca, modelo, placas, cilindraje, servidor público al que se le asignó o se le otorgó el resguardo, área, dependencia a la que fue asignada, procedencia o persona que provea dicho vehículo, forma o procedimiento bajo el cual fue adquirido, es decir, por adquisición adjudicación, arrendamiento, compra, licitación,

Venustiano Carranza # 1  
Autlán De Navarro, Jalisco, Mexico  
01 317 382 5100



etc., fecha en que fue adquirido, número de resguardo con el que está identificado el vehículo.

2 Informe el padrón vehicular que se ha destinado a las dependencias cuyas funciones sean de seguridad proporcionen base de datos, formato excel o cualquier archivo o documentos en el que se contenga dicho padrón vehicular que contenga, marca, modelo, placas, cilindraje, servidor público al que se le asignó o se le otorgó el resguardo, área, dependencia a la que fue asignada, procedencia o persona que provea dicho vehículo, forma o procedimiento bajo el cual fue adquirido, es decir, por adquisición adjudicación, arrendamiento, compra, licitación, etc., fecha en que fue adquirido, número de resguardo con el que está identificado el vehículo.

3. Informe y proporcione base de datos o excel o cualquier archivo o documentos del padrón vehicular asignado a las dependencias con funciones de seguridad pública proveídos por la empresa MOTORMEXA, en el que se indique marca, modelo, placas, cilindraje, servidor público al que se le asignó o se le otorgó el resguardo, área, dependencia a la que fue asignada, forma o procedimiento bajo el cual fue adquirido, es decir, por adquisición adjudicación, arrendamiento, compra, licitación, etc., fecha en que fue adquirido, número de resguardo con el que está identificado el vehículo.

Es considerada de carácter reservada por lo que se requiere la reserva del **Listado del parque vehicular de la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Autlán de Navarro (Padrón Vehicular)**, toda vez que contienen datos que comprometen la seguridad del Municipio de Autlán de Navarro, de quienes laboran en la Comisaría de Seguridad Pública, así como de la ciudadanía en general, toda vez que el entregar dicho padrón vehicular, que es lo que requiere el solicitante se entregaría el total de la unidades a cargo, el responsable dicho parque vehicular, número económico, vehículo, marca, modelo, placas, número de serie, color, numero de factura, código de alta, comodato, numero de factura y numero de acuerdo en su caso.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 17 numeral 1, fracción I, inciso a, b y f de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se solicita la reserva del **Listado del parque vehicular de la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Autlán de Navarro (Padrón Vehicular)**.

Finalmente, el Presidente del Comité de Transparencia propone realizar la prueba de daño correspondiente a lo anteriormente expuesto de conformidad con la legislación aplicable, por lo que pone a consideración y a votación de los integrantes del comité lo siguiente:

**ACUERDO SEGUNDO.- ELABORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE DAÑO:** Tras el análisis correspondiente, se acordó de forma unánime aprobar la prueba de daño elaborada por el Comité, quedando de la siguiente manera:

**1.- Confirmación de la Prueba de Daño del Listado del parque vehicular de la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Autlán de Navarro (Padrón Vehicular):**

**I. LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA EN ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS DE RESERVA QUE ESTABLECE LA LEY;**

La información concerniente al **Listado del parque vehicular de la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Autlán de Navarro (Padrón Vehicular)**, se encuentra prevista dentro de las hipótesis que marca la Ley.

"Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 17. Información reservada- Catálogo

1. Es información reservada:

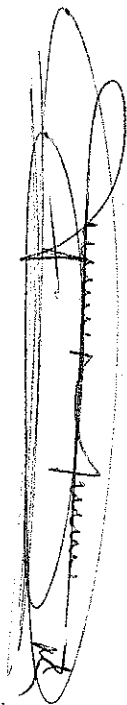
A) **Comprometa la Seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas**, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos.

C) **Ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona.**

F) **Cause perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos, o de impartición de justicia.**

Venustiano Carranza # 1  
Autlán De Navarro, Jalisco, Mexico

01 317 382 5100



**El listado del parque vehicular de la Comisaria de Seguridad Pública del Municipio de Autlán de Navarro (Padrón Vehicular), es clasificado como información reservada, ya que compromete la seguridad del municipio, así como la seguridad e integridad de quienes laboran en esta área y de la ciudadanía en general.**

**II. LA DIVULGACIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ATENTE EFECTIVAMENTE EL INTERÉS PÚBLICO PROTEGIDO POR LA LEY, REPRESENTANDO UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL INTERÉS PÚBLICO O A LA SEGURIDAD ESTATAL;**

El otorgar el listado del parque vehicular de la Comisaria de Seguridad Pública del Municipio de Autlán de Navarro (Padrón Vehicular) es un riesgo real, demostrable e identificable toda vez que el proporcionar dicha información vulnera todos sus presupuestos de los derechos conferidos en los supuestos del artículo 17, numeral 1. Inciso a), c) y f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el revelar el listado del parque vehicular de la Comisaria de Seguridad Pública del Municipio de Autlán de Navarro (Padrón Vehicular) vulnera el funcionamiento de la corporación de la Comisaria de Seguridad Pública, así como la seguridad de la ciudadanía, toda vez que al ser entregada compromete la seguridad del Municipio.

En virtud de ello, el conocimiento de dicha información vulnera a su vez las tareas y actuaciones a desempeñar, ya que de revelar los datos que contiene dicho parque vehicular o padrón causaría un riesgo real comprometiendo la seguridad del municipio ante un atentado criminal premeditado y sería un obstáculo en las acciones técnico-operativas realizadas por la corporación, tendientes a la prevención del delito y su manera de erradicarlos, así mismo los protocolos de actuación policiaca concerniente a la operatividad de protección y resguardo de la corporación vulnerando con ello su esquema de seguridad y facilitando un ruptura en el mismo, motivo por el cual la divulgación de esta información atenta efectivamente el interés público.

**III. EL DAÑO O EL RIESGO DE PERJUICIO QUE SE PRODUCIRÍA CON LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUPERA EL INTERÉS PÚBLICO GENERAL DE CONOCER LA INFORMACIÓN DE REFERENCIA; Y**

Aludiendo al preámbulo, es de considerar que la divulgación de esta información atenta al interés público, toda vez que la reserva de la información supera el interés público, considerando que preservar la seguridad del municipio y sus habitantes, la seguridad del cuerpo policiaco en los operativos realizados y la efectividad de los mismos, supera por mucho el interés particular del solicitante, puesto que en la realización de un ejercicio de ponderación, concluye mayor la seguridad para que esta a su vez pueda cubrir los intereses de la ciudadanía, en relación con el interés privado del peticionario de la utilización del dato a su favor.

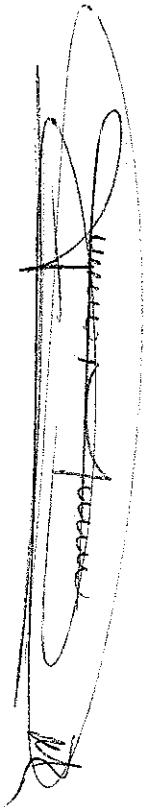
Por lo anterior su entrega o revelación, compromete la seguridad del municipio, la seguridad e integridad de quienes laboran en la comisaria, así mismo se pone en riesgo la vida y seguridad de la ciudadanía, por lo cual resulta necesario custodiar y reservar la información señalada por el periodo máximo que marca la Ley en materia.

En el mismo sentido es importante señalar que en virtud de que es mayor el daño y riesgo que produce su revelación, el cual es demostrado en los párrafos que anteceden, tienen que ser de carácter reservado.

**IV. LA LIMITACIÓN SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y REPRESENTA EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO DISPONIBLE PARA EVITAR EL PERJUICIO.**

El daño o el riesgo de perjuicio que se produciría con la revelación de la información se traduce en un riesgo demostrable, violentando el derecho de las personas al poner en riesgo su vida y seguridad, así como la seguridad del municipio, lo que supera en demasía el interés público general de conocer la información en referencia.

Venustiano Carranza # 1  
Autlán De Navarro, Jalisco, Mexico  
01 317 382 5100



Por lo anteriormente expuesto se puede afirmar que la restricción al acceso de la información solicitada se adecua al principio de proporcionalidad, toda vez que afecta más que esta sea entregada y se vea vulnerado derecho de las personas y la colectividad a que se mantenga en estado reserva.

Expuesto lo anterior se declara como reservado el **Listado del parque vehicular de la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Autlán de Navarro (Padrón Vehicular)** por el periodo máximo que marca la Ley en la con fundamento Artículo 17, numeral 1, fracción I, inciso a), c) y f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además con apego al artículo 18 y 19 de la Ley de Transparencia anteriormente señalada, toda vez que el daño o el riesgo que se produciría con la revelación de la información es un riesgo demostrable.

Se acuerda la confirmación de la reserva del **Listado del parque vehicular de la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Autlán de Navarro (Padrón Vehicular)**, en la presente sesión celebrada el 23 de Mayo del año en curso, misma que encuadra en la solicitud de información UT/644/2019 y UT/651/2019 correspondiente a la presente sesión, así mismo la información quedara reservada para las solicitudes subsecuentes que encuadren en la presente reserva.

### III.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

### ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:

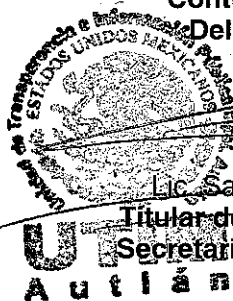
Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión las 9:55 nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día 23 veintitrés de mayo del 2019.




  
Miguel Ángel Irigüez Brambila  
Presidente del Comité de Transparencia



  
Lic. Fernando Moctezuma Magaña Robles  
Contralor Municipal e integrante  
Del Comité de Transparencia



  
Lic. Sandra Janitzia del Toro Dueñas  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Secretario del Comité de Transparencia

Venustiano Carranza # 1  
Autlán De Navarro, Jalisco, Mexico  
01 317 382 5100

